III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2839 Ejecución de títulos judiciales 516/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0102536

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 516/2010.

Demandante/s: Rashyt Arslanov.

Abogado: Juan Domingo Pedrero García.

Demandado/s: Promociones Construroman, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 516/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Rashyt Arslanov contra la empresa Promociones Construroman, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Promociones Construroman, S.L. y Talasur, S.L. a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución y 3268,80 euros de principal, más los de 326,88 y 326,88 euros presupuestados para intereses y costas con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Promociones Construroman, S.L. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Por medio de la notificación de esta resolución a la parte actora se le requiere a fin de que en el plazo de 3 días ponga en conocimiento del Juzgado el n.° de Cif de la demandada Talasur, S.L., a fin de proceder a la averiguación de bienes de dicha empresa.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la

indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Construroman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de los resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.